



**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 6
MADRID**

C/ GRAN VIA, 52, 4ª PLANTA

0015K

N.I.G.: 28079 1 0003412 /2006

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 505 /2006

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. ARTE Y NATURALEZA GESPART S.L.

Procurador/a Sr/a. LUIS SANTIAS VIADA

Contra D/ña. ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.A.

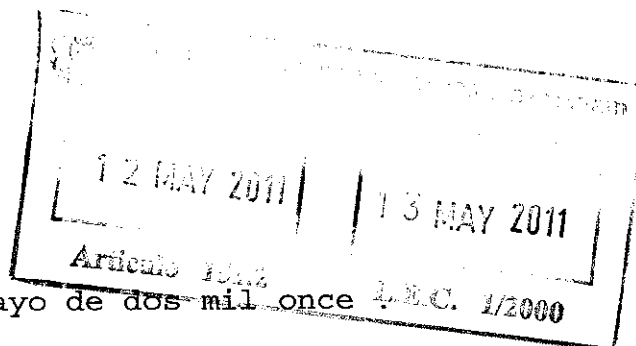
Procurador/a Sr/a. LUIS SANTIAS VIADA

SECCIÓN V

P R O V I D E N C I A

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a:

FRANCISCO JAVIER VAQUER MARTIN



En MADRID , a nueve de mayo de dos mil once L.R.C. 1/2000

Por recibido escrito de la Administración Concursal de fecha 5 de Abril de 2011 presentando PLAN DE LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L., únase, con caracter previo a resolver sobre el plan de liquidación propuesto, de conformidad con el art. 35.6 L.Co., procede requerir a la Administración Concursal para que atendiendo

- 1.- a la doctrina recogida en Sentencia de la Sala 4ª - Sección 4ª- del Tribunal Supremo de 9.12.2010 y 13.12.2010, a
- 2.- la individualización e identificación de los bienes afectos a los contratos de compraventa celebrados con clientes, a
- 3.- la ausencia de fuerza de cosa juzgada en la conformación del activo (STS, Sala 1ª, de 28.9.2010; recurso 612/07) y
- 4.- con pleno respeto a la cosa juzgada sobre el pasivo concursal que resulte del informe definitivo y su impugnaciones, ADICIONE Y COMPLEMENTE su plan de liquidación de 05 de abril de 2011 con una opción de liquidación que recoja la hipótesis señalada; y ello en el plazo de DIEZ DÍAS dese la notificación de la presente resolución.

Presentado tal adición y complemento del plan de 05 de abril de 2011 se acordará.

Por recibido escrito de la Administración Concursal de fecha 22 de marzo de 2011, únase a las autos de su razón teniendo por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.





Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/09, para la interposición del recurso de reposición, será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado [para este procedimiento: 2762 0000 00] en la entidad Banesto y acreditarlo documentalmente ante este tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso; el depósito no deberá consignarse cuando el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Cuando puedan realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal, deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso.

Si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pueda afectar a una misma cuenta expediente, deberá realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir, indicando el tipo de recurso de que se trate y la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa en el campo de observaciones.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ,

EL SECRETARIO JUDICIAL,





Administración
de Justicia

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 6
MADRID**

C/ GRAN VIA, 52, 4ª PLANTA

0015K

N.I.G.: 28079 1 0003412 /2006

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 505 /2006

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. ARTE Y NATURALEZA GESPART S.L.

Procurador/a Sr/a. LUIS SANTIAS VIADA

Contra D/ña. ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.A.

Procurador/a Sr/a. LUIS SANTIAS VIADA

SECCIÓN V - P.S. REC. REP. CONTRA AUTO DE 22-12-10

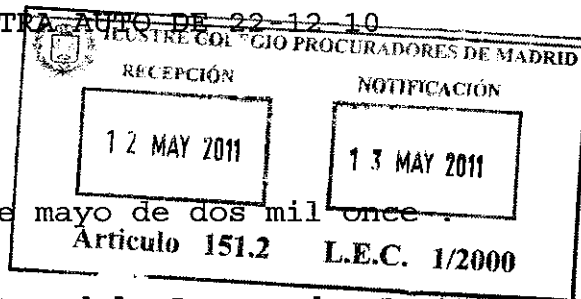
P R O V I D E N C I A

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a:

FRANCISCO JAVIER VAQUER MARTIN

En MADRID , a nueve de mayo de dos mil once .

Artículo 151.2 L.E.C. 1/2000



Por recibido escrito del Procurador D. ALVARO IGNACIO GARCÍA GÓMEZ de fecha 22 de marzo de 2011, únase se tienen por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo sin perjuicio de los recursos oportunos contra las citadas providencias en su caso.

Por recibido escrito de la Administración Concursal de fecha 22 de marzo de 2011 impugnando el recurso de reposición planteado de contrario contra el auto de 22 de diciembre de 2010, únase a los autos de su razón y queden las actuaciones en la mesa de S.Sª. para dictar la resolución que proceda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/09, para la interposición del recurso de reposición, será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado [para este procedimiento: 2762 0000 00 050506] en la entidad Banesto y acreditarlo documentalmente ante este tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso; el depósito no deberá consignarse cuando el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Cuando puedan realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal, deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso.

Si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pueda afectar a una misma cuenta expediente, deberá realizar tantos



Madrid



Administración
de Justicia

ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir, indicando el tipo de recurso de que se trate y la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa en el campo de observaciones.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ,

EL SECRETARIO JUDICIAL,



Madrid